



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0382) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **079** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR. 2024

Cde. Expte. N.º 0630-507/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: NEMESIA FLORES RECLAMA EN LIBRO QUEJAS SUC. SAN PEDRO CONTRA EJE S.A POR FALTA DE ENTREGA DE AVISO DE CORTE DEL SERVICIO POR DEUDA- CDE. A NOTAR N.º 367/2023", y

CONSIDERANDO:

Que, conforme normativa, EJE S.A remite a esta Superintendencia el Folio N.º 3848, queja asentada en la Sucursal de San Pedro por la Sra. Flores Nemesia por falta de aviso de corte del Servicio N.º 164290, cuyo titular es el Sr. Félix Guari. Adjunta documentación.

Que, a fs. 04 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 06, obra informe de la Empresa del cual surge que el Servicio N.º 1642910 se encuentra adherido a la Comunicación Digital desde fecha 21/07/2021 cuya dirección electrónica es eliguanco8@gmail.com, en la cual recibe las facturas digitales, avisos de vencimiento y de corte de suministro eléctrico por deuda. En fecha 30/05/2023 se efectuó la suspensión del servicio de energía eléctrica por la falta de pago de la factura N.º 49913372, cuyo vencimiento opero el día 21/04/2023, la cual fue notificada digitalmente el día 17/05/2023,

Que, a fs. 07, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informa que no se encuentran irregularidades en el proceder de la Empresa, sobre el aviso y posterior corte del servicio eléctrico.

Que, a fs. 08, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que, luego del análisis realizado por personal técnico de esta SU SE.PU, el cual verifico que no se encuentran irregularidades en el proceder de la Empresa, toda vez que





MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0323) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 079-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR. 2024

la notificación de las facturas impagas y el vencimiento de las mismas se realizó por los canales informados en el servicio de Comunicación Digital al que se encuentra adherido el servicio desde fecha 21/07/2021. Asimismo, se deberá informar a la usuaria que podrá darse de baja del Servicio de Comunicación Digital en cualquier momento y por los canales habilitados por la Empresa, para así volver a recibir las facturas y notificaciones en forma escrita.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. **Flores Nemesia**, con domicilio en puerto Argentino N.º 657 Bº Patricio Nuevo, San Pedro de Jujuy, Servicio N.º 164290, cuyo titular es el Sr. Felix Guari, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-507/2023, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, y del análisis realizado por personal técnico de esta SU.SE.PU, el cual verifíco que no se encuentran irregularidades en el proceder de la Empresa, toda vez que la notificación de las facturas impagas y el vencimiento de las mismas se realizó por medio de los canales informados por el servicio de Comunicación Digital al que se encuentra adherido el servicio desde fecha 21/07/2021. Asimismo, se informa a la usuaria que, podrá dar de baja el Servicio de Comunicación Digital en cualquier momento, a través de los canales habilitados por la Empresa, para volver a recibir las facturas y notificaciones en forma escrita, por lo que se da por concluido el presente tramite.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaño
Vocal 1º - SU.SE.PU

Ing. Carlos Alberto Dahler
PRESIDENTE - SU.SE.PU